

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá establecerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la misma, según establecen los arts. 1.27, 1.29 y 1.30 de la Ley 4/1999, de modificación de los artículos 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Resolución incluye los siguientes Anexos:

Anexo I: Características Básicas del Proyecto.
 Anexo II: Condicionado de la Autorización Ambiental Integrada.
 Anexo III: Plan de Vigilancia y Control Ambiental.
 Anexo III: Incidencia Ambiental de la Actuación.
 Anexo IV: Informes Vinculantes.

Córdoba, 16 de febrero de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, por la que se modifican los plazos de presentación de solicitudes y determinadas fases de la tramitación de las mismas a la convocatoria de 2005 del programa Universidad Digital Financiación regulado por la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 25 de noviembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la incorporación de los estudiantes y el personal de las uni-

versidades andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, programa Universidad Digital Financiación, y se realiza su convocatoria para el año 2005, fija como plazo de presentación de solicitudes para los incentivos de la clase Financiación Tecnológica, el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2005 y el 28 de febrero de 2006.

El desarrollo del programa ha puesto de manifiesto la oportunidad de ampliar el plazo de presentación de solicitudes, al objeto de que sean más los estudiantes y personal de las universidades andaluzas que puedan beneficiarse de los incentivos de la Orden. Así como, la conveniencia de modificar los plazos de tramitación para mejorar la gestión del programa.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que a esta Dirección General confieran la Disposición Adicional Unica y la Disposición Final Primera de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 25 de noviembre de 2005,

RESUELVO

Primero. El plazo de presentación de solicitudes a la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 25 de noviembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la incorporación de los estudiantes y el personal de las universidades andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, programa Universidad Digital Financiación, y se realiza su convocatoria para el año 2005, queda abierto hasta el 30 de mayo de 2006.

Segundo. Establecer como plazo para la presentación de la solicitud del préstamo a incentivar, en la entidad financiera colaboradora, hasta el 30 de junio de 2006.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- EL Director General, Miguel Angel Serrano Aguilar.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE CADIZ

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 295/2005. (PD. 614/2006).

NIG: 1101242C20050001418.
 Procedimiento: J. Verbal (N) 295/2005. Negociado: C.
 De: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba.
 Procurador: Sr. Javier Serrano Peña.
 Letrado: Sr. Emilio Beltrami de Grado.
 Contra: Don Antonio Salvador Benito Ruiz.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 295/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba contra Antonio Salvador Benito Ruiz sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Cádiz a dos de diciembre de dos mil cinco.

Vistos por Javier Martínez Derqui, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el núm. 295/05, a instancias de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Serrano Peña y defendida por el Letrado Sr. Beltrami de Grado, contra don Antonio Salvador Benito Ruiz, con DNI 31.177.198-P, declarado en rebeldía anotada en el Registro Central de Rebeldes Civiles, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba contra don Antonio Salvador Benito Ruiz debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de setecientos veintidós euros con treinta céntimos, intereses pactados desde el 26 de enero de 2005 y pago de las costas causadas por este juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para su conocimiento por la Audiencia Provincial